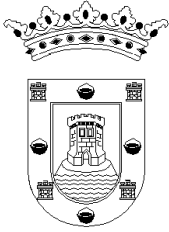


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4J5Z1371264T592O18GB

SEC13112P

VACIO

26-02-19 08:31

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/2/2019

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2019

Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTE
D^a ESTHER BOLADO SOMAVILLA
CONCEJALES
D. DIEGO MOVELLAN LOMBILLA
D^a MARIA CARMEN SOLANA ISLA
D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ
D. JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ
D^a SILVIA DEL CASTILLO LANDAZABAL
D^a CARMEN CARRAL CAGIGAS
D^a RAQUEL CUERNO HERRERA
D. GUILLERMO PLAZA SALAS
D. JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ
D^a LOURDES BLANCO GUTIERREZ
D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ
D^a MARIA FERNANDEZ HAYA
D^a MARIA JENNIFER GOMEZ SEGURA
D. ANGEL GUTIERREZ MAZUELAS
D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ
D. GONZALO RODEÑO FERNANDEZ
D. EUGENIO GOMEZ ALVAREZ
D. JORGE CRESPO DEL RIO
D^a M^a JESUS SANTAMARIA DIAZ

En Camargo siendo las 19:00 horas del día 25 de febrero de 2019 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se indica al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Esther Bolado Somavilla, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. José Luis De Vicente González, que da fe del acto.

Asiste igualmente el Sr Interventor D. Eduardo Arnaiz Palma.

No asiste a la presente sesión el Sr Concejel D. Marcelo Julian Campos Perez.

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017, a la cual se efectúa referencia expresa en la presente acta y a la que me remito para mayor detalle de las intervenciones.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019.
- 2.- APROBACIÓN TARIFAS TAXI PARA EL AÑO 2019. EXPTE SEC/108/2019.
- 3.- CREACIÓN PLAZA DE BOMBERO-CONDUCTOR EN PLANTILLA DE PERSONAL DERIVADA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019. EXPTE SEC/219/2019.
- 4.- ACUERDO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 27-07-2015 POR EL QUE SE RATIFICA EL ACTA ADICIONAL A LA OPERACIÓN PRACTICADA PARA RECONOCER LA LÍNEA DE TÉRMINO Y SEÑALAR LOS MOJONES COMUNES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CAMARGO Y PIÉLAGOS. EXPTE SEC/454/2018.
- 5.- AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN PARQUE DE CROS CON DESTINO A CENTRO INFANTIL. EXPTE CON/92/2013.
- 6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1/2019. EXPTE INT/16/2019.-
- 7.- DACIÓN DE CUENTA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018. EXPTE INT/17/2019.
- 8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN 2018. EXPTE SEC/217/2019.
- 9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
- 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS
- 11.- MOCIONES

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

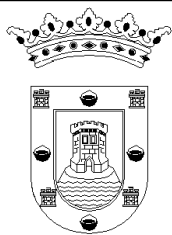
1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 16 DE ENERO DE 2019

Por la Alcaldía se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 16/01/19 copia de la cual se encontraba a disposición de los Srs Concejales junto con la documentación incorporada al expediente de la presente sesión.

La Alcaldía, no solicitándose la palabra por ningún Concejales en relación con la misma, sometió a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 16/01/19, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 20
Votos a favor: 20
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4J5Z1371264T592O18GB

SEC13I12P

VACIO

26-02-19 08:31

Total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los Srs/as Concejales presentes, acordó aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 16/01/19 así como su traslado al libro de actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

2º.- INFORME - PROPUESTA TARIFAS TAXI PARA EL AÑO 2019. EXPTE SEC/108/2019.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que por el Colectivo de Taxistas del Ayuntamiento de Camargo se ha presentado escrito, en fecha 23/11/18, completado en fecha 07/02/18, en el que solicitan modificación de las tarifas de Taxi, a tal efecto se acompaña:

- Memoria justificativa.
- Propuesta de tarifas.

No se aporta el Estudio económico de la explotación de un auto-taxi en el Ayuntamiento de Camargo, incorporándose de oficio por el Ayuntamiento el presentado para la justificación del incremento de tarifas en el ejercicio 2016 y que se encuentra recogido en el expediente SEC/87/2018.

Segundo.- Que la propuesta justifica el incremento de costes en diversos conceptos que recoge en la memoria incorporada al expediente, y que se concretan en el incremento general de costes así como en el relacionado con el encarecimiento de los distintos costes asociados a la prestación del servicio, como personal, amortización, seguros, reparación y combustible.

Tercero.- Que abierto turno de intervenciones, por los Sres/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometido a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno de la Corporación: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión : 20

Nº de votos a favor: 18 efectuados por los Srs/as Concejales de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Regionalista

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 2 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo de IU

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 18 votos a favor 0 en contra y 2 abstenciones, ACORDO:

Primero.- Tomar conocimiento favorable de la propuesta de incremento de tarifas del servicio de taxis efectuado por el Colectivo de Taxistas del Ayuntamiento de Camargo para el ejercicio 2019 y que suponen un incremento medio del 1,95 % de media.

Segundo.- En su virtud tomar conocimiento favorable de las tarifas correspondientes al ejercicio 2019, en el siguiente detalle:

	PROPUESTAS TARIFAS 2019 IVA incluido
TARIFA 1 (1)	
Servicio Mínimo Tarifa 1	4,10 €
Servicio Mínimo Tarifa 2	5,15 €
Bajada Bandera Tarifa 1	1,39 €
Bajada Bandera Tarifa 2	1,80 €
Km Recorrido Tarifa 1	0,95 €
Km Recorrido Tarifa 2	1,24 €
Hora Parada Tarifa 1	18,56 €
Hora Parada Tarifa 2	24,70 €
BULTOS	
Bultos	0,68 €
SUPLEMENTOS	
Noche 24/25 Dic	2,00 €
Noche 31/01 Dic/Ene	2,00 €

- (1) Tarifa 1.-Diurna: Lunes a Viernes de 6:00 a 22:00 h
(2) Tarifa 2.- Nocturna: Lunes a Viernes de 22:00 a 6:00 h
Festivos: Sábados, Domingos y Festivos.

Tercero.- Elevar el presente expediente, junto con el informe de esta Corporación, a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a los efectos previstos en el Decreto 123/2002, de 17 de Octubre.

3º.- CREACION PLAZA DE BOMBERO-CONDUCTOR EN PLANTILLA DE PERSONAL DERIVADA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019. EXPTE SEC/219/2019.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que la Junta de Gobierno en sesión de fecha 6 de febrero de 2019 acordó la aprobación de la OEP del ejercicio 2019.

Segundo.- Que conforme establece el artículo 19.2 de la Ley 6/2018 de Presupuestos del Estado para el ejercicio 2018:

2. Las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Adicionalmente, podrán disponer de una tasa del 8 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas. Para las entidades locales, los límites de deuda serán los que fijen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4J5Z1371264T592O18GB

SEC13I12P

VACIO

26-02-19 08:31

Tercero.- Que la situación descrita en el apartado anterior se corresponde con la relativa a la del Servicio de Extinción de Incendios, dado su reciente creación y la falta de personal existente para cubrir de forma adecuada los distintos turnos previstos para garantizar el funcionamiento del Servicio durante 24 horas, teniendo en cuenta igualmente que una de las plazas iniciales ha debido ser configurada como programador.

Cuarto.- Que en el marco de la OEP de 2019 el incremento del 8% de la tasa de reposición correspondiente al ejercicio de 2019 es de 1.

Quinto.- Que abierto turno de intervenciones, por los Sres./as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometido a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno de la Corporación: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión : 20

Nº de votos a favor: 10 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista, Regionalista e IU.

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 10 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Popular

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 10 votos a favor 0 en contra y 10 abstenciones, ACORDO:

Primero.- Aprobar la incorporación a la plantilla municipal de una plaza de Bombero-Conductor, quedando en consecuencia dicho Servicio conformado en el siguiente detalle:

COD/ PL	DENOMINACION	PUESTO DE TRABAJO								OCUPANTE				
		TP	FP	Nº	ADM	NIV	C.ESP/ AÑO	DED	AF	HO R	G	E	CLA	Cat
AE-46	JEFE DEL S.C.I	S	LD	1	AYTCA M	21	14.638,10 €	24 HORAS		HG	A2	AE	SE	SUB- OFICIAL
AE-47	CABO- CONDUCTOR	N	C	4	AYTCA M	14	13.409,03 €	24 HORAS		HG	C2	AE	SE	CABO
AE-48	BOMBERO- CONDUCTOR	N	C	12	AYTCA M	12	11.988,80 €	24 HORAS		HG	C2	AE	SE	BOMBERO

Segundo.- La citada plaza procederá a ser cubierta mediante proceso selectivo incluido en la OEP 2019.

4º.- ACUERDO DE REVISION DE OFICIO DEL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 27-07-2015 POR EL QUE SE RATIFICA EL ACTA

ADICIONAL A LA OPERACIÓN PRACTICADA PARA RECONOCER LA LÍNEA DE TÉRMINO Y SEÑALAR LOS MOJONES COMUNES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CAMARGO Y PIÉLAGOS. EXPTE SEC/454/2018.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27/07/15 adopto, entre otros, el acuerdo de **“3º.- RATIFICACION DEL ACTA ADICIONAL A LA OPERACIÓN PRACTICADA PARA RECONOCER LA LINEA DE TERMINO Y SEÑALAR LOS MOJONES COMUNES A LOS TERMINOS MUNICIPALES DE CAMARGO Y PIELAGOS. EXPTE SEC/516/2014.**

Segundo.- Que a tal efecto el citado acuerdo viene a señalar, una vez vista el acta adicional levantada en fecha 7 de mayo de 2015, relativa a la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Camargo y Piélagos levantada por el Instituto Geográfico el día 17 de junio de 1926, que la misma viene a reflejar los trabajos desarrollados dentro del Convenio Marco entre el Gobierno de Cantabria y el Centro Nacional de Información Geográfica para la realización del Plan Nacional de Actualización de las Delimitaciones Territoriales suscrito en fecha 16 de abril de 2009.

Tercero.- Que señalaba expresamente el citado acuerdo que mediante el mismo y con base en el acta de 17 de junio de 1926, y acuerdos posteriores, se asignan coordenadas UTM (ETRS89) a los mojones recogidas en dicha acta, tanto a los encontrados sobre el terreno como a los recuperados mediante las metodologías topográficas adecuadas y que en consecuencia queda subsistente, sin que se introduzca modificación, el acta de deslinde de 17 de junio de 1926, con las incorporaciones producidas por los acuerdos relativos al M1 firmado en fecha 13 de noviembre del año 2003 y al tramo M1-M2 firmado el 28 de julio de 1986.

Cuarto.- Que contra el citado acuerdo se ha presentado por la Presidente de la Junta Vecinal de Escobedo solicitud de revisión de oficio basado en los siguientes apartados:

a. Nulidad del expediente por indefensión, al no haber concedido trámite alguno de audiencia, incumpléndose el artículo 17.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

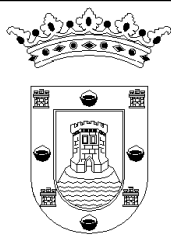
b.- Que al aprobar el acuerdo de deslinde que afecta a la propiedad de la Junta Vecinal de Escobedo sin citar a esta se incurre en nulidad de pleno derecho por incumplimiento del artículo 17.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial y 48 de la Ley 39/2015.

Quinto.- Que tramitado expediente en relación con la revisión de oficio solicitada, habiendo trasladado el mismo al I.G.N y Ayuntamiento de Piélagos a los efectos de comparecencia y presentación de alegaciones sin que por los mismos se efectuase actuación alguna, y recabado el oportuno dictamen del Consejo de Estado, este en informe de 17 de Enero de 2019, ha señalado:

“Que procede revisar de oficio el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Camargo de 27 de Julio de 2017”.

Sexto.- Que por el Consejo de Estado se señala en la página 9 de su informe que parece difícil sostener que no nos encontremos ante un procedimiento para el deslinde cuando el Ayuntamiento ha nombrado una Comisión de Deslinde por acuerdo de 28 de Agosto de 2014 y ha ratificado el acta suscrita el 7 de mayo de 2015 con los representantes de la Comisión de Deslinde del Ayuntamiento de Piélagos, por lo que entiende que los dos

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4J5Z1371264T592O18GB

SEC13112P

VACIO

26-02-19 08:31

Ayuntamientos, en el marco del Plan Nacional de Actualización de las delimitaciones territoriales de Cantabria, lo que en realidad están realizando es un deslinde entre sus términos territoriales.

Séptimo.- Que por tal motivo, estima que no se ha cumplido lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/2015, que señala:

1. *Para la demarcación, deslinde y amojonamiento de los términos municipales, cada uno de los Ayuntamientos, a quienes afecte la línea divisoria, nombrará una Comisión compuesta por el Alcalde y tres Concejales, los cuales, con el Secretario de la Corporación y el Perito que designe el Ayuntamiento, verificarán la operación de que se trate.*

2. *Al acto asistirán únicamente, por cada municipio, dos personas que por su avanzada edad y acreditado juicio puedan justificar el sitio en que estuvieron los mojones o señales divisorias, los propietarios de los terrenos que haya de atravesar el deslinde y las fuerzas de seguridad encargadas de mantener el orden.*

Por lo que, al no haberse dado audiencia en el expediente a la Junta Vecinal de Escobedo, tal hecho se constituye en un vicio que determina la nulidad de Pleno derecho del acto, es decir del acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27/julio/2015 en aplicación de lo establecido en el artículo 47.1.d de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, que señalan que son nulos de pleno derecho:

e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

Considerando el Consejo de Estado que la omisión del trámite de audiencia en el Procedimiento produce dichos efectos desfavorables.

Octavo.- Que conforme establece el artículo 106 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre:

Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.

Y que si bien los dictámenes del Consejo de Estado no tienen carácter vinculante se estima procedente seguir el criterio fijado por el Consejo de Estado en razón del carácter de supremo órgano consultivo y de los razonamientos recogidos en el mismo.

Noveno.- Que abierto turno de intervenciones, por los Sres./as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al

pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejal la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometido a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno de la Corporación: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión : 20

Nº de votos a favor: 20 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Popular, Socialista, Regionalista e IU.

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 20 votos a favor 0 en contra y 0 abstención, ACORDO:

Primero.- Aprobar la revisión de oficio del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27/julio/2015, por el que se ratifica el acta adicional a la operación practicada para reconocer la línea de termino y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Camargo y Piélagos. Expte. SEC/516/2014 y en su virtud declarar la nulidad del citado acuerdo en aplicación de lo establecido en el artículo 47.1.d de la Ley 39/2015, revocando el mismo y todo ello de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado en fecha 17 de enero de 2019.

b.- Notificar el presente acuerdo al I.G.N, Comunidad Autónoma, Registro de Entidades Locales y Ayuntamiento de Piélagos a los efectos oportunos.

5º.- AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LA CONCESION DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN PARQUE DE CROS CON DESTINO A CENTRO INFANTIL. EXPTE CON/92/2013.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

PRIMERO.- Que con fecha 19-12-2013, mediante Acuerdo de Pleno Corporativo, se acordó la aprobación del expediente «CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN PARQUE DE CROS CON DESTINO A CENTRO INFANTIL», constando en él todos los documentos preceptivos para su tramitación (pliegos de cláusulas económico administrativas particulares, e informes técnicos y económicos preceptivos), publicándose el anuncio de licitación con fecha 13-01-2014 en el Boletín Oficial de Cantabria nº 7, y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en idéntica fecha, para que en plazo de quince días naturales presentasen proposiciones aquellos licitadores que estuvieran interesados en el mismo. En dicho Acuerdo de Pleno se acordó igualmente la delegación en la Alcaldía para acordar la adjudicación del contrato, la imposición de sanciones leves y graves, autorizar las modificaciones al alza del canon, efectuar requerimientos de cumplimiento de contrato, levantar las actas de inicio y extinción de la actividad, así como cualesquiera otra serie de actos de ejecución que no impliquen declaración de interpretación o supongan la rescisión del contrato.

Presentadas dos ofertas, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 17-03-2014 acordó formular propuesta de adjudicación a favor de la empresa BABYTECA S.L., por un canon de adjudicación de 9.577,15 €, incluido IVA, conforme a la propuesta de remodelación presentada y las mejoras propuestas.

SEGUNDO.- Que previo requerimiento de documentación al propuesto como adjudicatario, y una vez presentada correctamente la misma, la Alcaldía, que por Acuerdo

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4J5Z1371264T592O18GB

SEC13112P

VACIO

26-02-19 08:31

de Pleno de fecha 19-12-2013 tenía delegada la competencia para adjudicar, adjudicó mediante Resolución nº 745/2014 de fecha 01-04-2014, la concesión demanial a la empresa BABYTECA S.L. en los siguientes términos:

«PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato privado de «Concesión demanial para la explotación del edificio sito en Parque de Cros con destino a centro infantil» a la empresa BABYTECA S.L., por un canon anual de 7.915,00 €, IVA excluido, al que añadido el IVA por importe de 1.662,15 €, hace un canon anual total de 9.577,15 €, IVA incluido, y con un plazo de duración de la concesión de veinte años, a contar desde la fecha de firma del contrato, no siendo susceptible de prórroga, conforme a la propuesta presentada y pliegos de condiciones aprobados, como autora de la proposición económicamente más ventajosa.

TERCERO.- El contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, previo pago de anuncios oficiales de licitación.

CUARTO.- Publicar la adjudicación de este contrato en la Plataforma de Contratación del Estado, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 151.4 del TRLCSP.

QUINTO.- Publicar la formalización de este contrato en la Plataforma de Contratación del Estado, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 154 del TRLCSP.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, al Servicio de Intervención, a Servicios Sociales y al Concejal responsable del servicio, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo.»

Con fecha 11-04-2014 se formalizó en documento administrativo el contrato de concesión demanial.

TERCERO.- Que con fecha 09-12-2018 y registro de entada nº 15030, a través de la Sede Electrónica, la empresa BABYTECA S.L., adjudicataria de la concesión, presenta Solicitud de Transmisión del contrato privado de «CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN PARQUE DE CROS CON DESTINO A CENTRO INFANTIL» a la actual trabajadora en Crospark, Doña Laura Zúmel García (72175986P), con motivo de enfermedad que impide a la actual adjudicataria el desarrollo de la actividad y el desplazamiento a Cantabria, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe médico de Doña Isabel Moya Sanz, administradora de la empresa adjudicataria.
- Contratos laborales de Doña Laura Zúmel García, con más de 18 meses de antigüedad.

CUARTO.- Que solicitado informe al Servicio de Recaudación de existencia o no de deudas de naturaleza tributaria de la empresa BABYTECA S.L. y de Doña Laura Zúmel García, siendo ambos Positivo.

QUINTO.- Que resulta de aplicación al presente procedimiento: los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares, el Contrato formalizado y la normativa de aplicación en materia patrimonial: el Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y, en particular, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, que aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y demás normativa legal y reglamentaria de aplicación.

SEXTO.- Que de conformidad con la cláusula 21 “Modificación y transmisión de la concesión”, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que transcrito literalmente dice:

«(...) 4.- *El Ayuntamiento admitirá la transmisión de la concesión exclusivamente en los casos siguientes:*

- a.- fallecimiento del titular de la misma.*
- b.- Enfermedad que impida el ejercicio de la actividad.*
- c.- Jubilación del titular.*

5.- La transmisión sólo se autoriza, por una sola vez, a petición del titular de la concesión, o de sus herederos, siempre que ésta sea bien a favor del personal que preste servicio en el inmueble, y cuya antigüedad en dicho puesto de trabajo sea igual o superior a 18 meses en la fecha en la que se solicita la transmisión, o a familiares en primer grado del titular de la concesión.

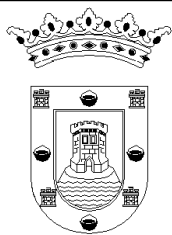
6.- No obstante se admitirá la transmisión de concesión, autorizándose la misma, cuando se produzca modificación de la forma jurídica en el que el licitador desarrolle su actividad, constituyendo a tal efecto formas societarias previstas en la normativa mercantil, siempre y cuando el mismo mantenga al menos el 25% del capital social de la nueva sociedad.

7.- La cesión deberá documentarse en documento administrativo ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Camargo y tendrá en todo caso carácter gratuito entre las partes, con excepción del posible reintegro por el cesionario al cedentes de los gastos efectuados por el contratista en la mejora o puesta en funcionamiento de las instalaciones y que no se encuentren amortizados a la fecha de la transmisión.

8.- En caso de no efectuarse la cesión de la concesión, esta, en los casos establecidos en el apartado 2, se dará por finalizada revirtiendo al Ayuntamiento, libre de toda carga y sin obligación municipal de indemnización alguna.»

Por otro lado, el artículo 98.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, cita: «Los derechos sobre las obras, construcciones e instalaciones de carácter inmobiliario a que se refiere el artículo precedente sólo pueden ser cedidos o transmitidos mediante negocios jurídicos entre vivos o por causa de muerte o mediante la fusión, absorción o escisión de sociedades, por el plazo de duración de la concesión, a personas que cuenten con la previa conformidad de la autoridad competente para otorgar la concesión.»

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4J5Z1371264T592O18GB

SEC13I12P

VACIO

26-02-19 08:31

SEPTIMO.- Que la operación pretendida por el adjudicatario es la transmisión de la concesión demanial a Doña Laura Zúmel García, por motivos de enfermedad que la impiden el ejercicio de la actividad.

OCTAVO.- Que abierto turno de intervenciones, por los Sres./as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometido a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno de la Corporación: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión : 20

Nº de votos a favor: 18 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Popular, Socialista y Regionalista.

Nº de votos en contra: 2 efectuado por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal de IU

Nº de Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 18 votos a favor 2 en contra y 0_ abstención, ACORDO:

PRIMERO.- Autorizar, con carácter previo, la transmisión de la concesión solicitada por la empresa adjudicataria, BABYTECA S.L., debiendo el cesionario de cumplir los requisitos de capacidad y solvencia para la ejecución del presente contrato, toda vez que las cualidades técnicas o personales del cedente no han sido razón determinante de la adjudicación del contrato, para lo que la nueva empresa Sra. Laura Zúmel García deberá presentar la documentación que se relaciona:

1. Copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
2. La solvencia económica y financiera, deberá justificarse mediante informe de entidad financiera de disponer de medios suficientes para atender a la inversión prevista de acomodación del inmueble, así como a la prestación del contrato, sin que en dicho informe sea preciso que se recoja la inversión a realizar.
3. Solvencia técnica o profesional, que deberá acreditar, ya sea mediante la disposición de medios propios o a través de la contratación posterior de los mismos, de disponer al frente de la dirección y gestión de la instalación de personal con titulación y experiencia adecuada, de al menos dos años, en la prestación de servicios semejantes, para lo cual el licitador aportará declaración responsable del cumplimiento de este requisito.

Se considera que no se dispone de solvencia económica o técnica cuando de la documentación aportada se desprenda la falta de solvencia económica para la realización de la inversión previsible para la prestación del servicio y acomodación del inmueble al fin pretendido o cuando no se acredite disponer de la solvencia técnica adecuada para garantizar la gestión profesional del servicio.

4. Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.
5. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
6. Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas y , en todo caso, justificante de haber efectuado alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.
7. Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando así corresponda.
 - Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Justificante de estar al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, si así correspondiese.
 - Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
8. Justificante contratación seguro de daños.
9. Garantía definitiva, mediante aval bancario, por importe de 30.000 € para responder del cumplimiento del contrato así como de los posibles daños en el dominio público o en las instalaciones que son objeto de concesión.

SEGUNDO.- Una vez presentada la documentación anterior y formalizada la cesión del contrato en escritura pública, y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos de la cesión, la nueva empresa “Laura Zúmel García” quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponden a la empresa cedente, Babyteca S.L., y en relación con la ejecución de la presente concesión, y el contrato finalizará necesariamente en la fecha del contrato anterior, 11-04-2034.

TERCERA.- Notifíquese al actual administrador de la empresa, BABYTECA S.L., así como a la Sra. Laura Zúmel García, a los efectos oportunos, y a los servicios municipales afectados.

6º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1-2019. EXPTE INT/16/2019.

El Pleno del Ayuntamiento considerando:

Primero.- Que habiendo surgido en el transcurso del ejercicio, la necesidad de hacer frente a determinadas atenciones cuyo cumplimiento no puede ser aplazado y dado que los créditos resultan insuficientes con lo previsto en el artículo 177.1 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4J5Z1371264T592O18GB

SEC13I12P

VACIO

26-02-19 08:31

Segundo.- Vistos los informes que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 y siguientes del R.D.Legislativo 2/2004 del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Abierto turno de intervenciones, por los Sres./as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejel la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometido a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno de la Corporación: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión : 20

Nº de votos a favor: 10 efectuados por los Srs/as Concejales integrantes de los Grupos Municipales Socialista, Regionalista e IU

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 10 efectuados por los Srs/as Concejales del Grupo Municipal Popular.

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 10 votos a favor 0 en contra y 10 abstenciones, ACORDO:

PRIMERO.- APROBAR con carácter inicial el Expediente de Modificación Presupuestaria 1/2019, del Presupuesto Municipal vigente, quedando el mismo fijado en el siguiente detalle:

A.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Descripción	Importe
211.160.08	S.S. S.S. Sustituciones	38.257,06
912.226.00	Gastos elecciones	60.000,00
161.609.00	Renovación Red Abastecimiento calles Santa Teresa, Quevia y Felipe Jayo/ Gobierno Regional	114.000,00
	Total	212.257,06

B.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

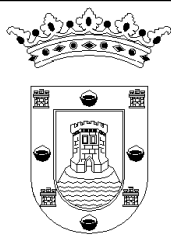
Partida	Descripción	Importe
130.120.00	Retribuciones básicas F. P.Local	12.848,45
130.121.00	Retribuciones complementarias F.P.Local	14.830,68
136.131.01	Retribuciones P.L. Extinción de Incendios	154.564,50
150.120.00	Retribuciones básicas F. Infraestructura viaria	483,90
155.120.00	Retribuciones básicas F. Urbanismo	6.739,15
155.121.00	Retribuciones complementarias F. Urbanismo	1.203,98
165.130.00	Retribuciones P.L Alumbrado público	6.467,42
170.130.00	Retribuciones P.L. Medio ambiente	3.932,83
211.160.01	Seguridad Social Personal de confianza	155,16
211.160.02	Seguridad Social Funcionarios	173.005,85
211.160.03	Seguridad Social Personal laboral	63.729,69
211.160.04	Seguridad Social P.L. Extinción de incendios	137.404,26
330.130.00	Retribuciones P.L. Promoción cultura	19.741,90
337.130.00	Retribuciones P.L. Ocupación tiempo libre	2.065,27
340.130.00	Retribuciones P.L. Instalaciones deportivas	14.081,70
342.130.00	Retribuciones P.L. Promoción deporte	13.946,47
920.120.00	Retribuciones básicas F. Serv. Generales	127.209,91
920.121.00	Retribuciones complementarios F.Serv. Gen.	128.147,73
920.130.00	Retribuciones P.L. Servicios Generales	46.690,99
920.131.01	Sustitución Personal laboral y funcionario	45.930,50
920.143.01	Retribuciones personal obras EMCAN	470.000,00
2311.130.00	Retribuciones P.L. Servicios sociales	49.718,20
3201.130.00	Retribuciones P.L. Aula dos años	4.833,14
3202.130.00	Retribuciones P.L. Educación adultos	3.027,92
3203.130.00	Retribuciones P.L. Institutos	1.740,54
3301.130.00	Retribuciones P.L. Promoción cultural cine	4.259,49
3302.130.00	Retribuciones P.L. Promoción cultural cursos	5.530,43
3303.130.00	Retribuciones P.L. Promoción cultural radio	2.604,43
3321.130.00	Retribuciones P.L. Biblioteca pública	15.193,83
	Total	1.530.088,32

Para hacer frente a dichas atenciones y de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del R.D.Legislativo 2/2004 del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acude a la siguiente forma de financiación.

A.- BAJAS POR ANULACIÓN

Partida	Descripción	Importe
150.121.00	Retribuciones complementarias F.Infr.via	1.192,88
155.130.00	Retribuciones P.L. Urbanismo	24.843,76
211.160.00	S.S S.S. Altos cargos	1.413,55
241.130.00	Retribuciones P.L. Empleo	2.647,81
320.130.00	Retribuciones P.L. Enseñanza	182,34
340.120.00	Retribuciones básicas F. Inst. deportivas	1.287,99
340.121.00	Retribuciones complementarias F.I.Dep	2.624,19
912.100.00	Retribuciones altos cargos dedicación	4.096,07
912.110.00	Personal eventual de confianza	750,28
920.500.00	Dotación Fondo Contingencia	196.893,11

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4J5Z1371264T592O18GB

SEC13I12P

VACIO

26-02-19 08:31

934.913,00	Amortización operaciones financieras	635.000,00
	Total	870.931,98

B.- MAYORES INGRESOS

Descripción	Importe
Superavit presupuesto prorrogado	871.413,40
Total	871.413,40

SEGUNDO.- De conformidad con el expediente ahora aprobado, los Capítulos de Gastos e Ingresos modificados en el Presupuestos quedan establecidos en el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Consignación actual	Aumento	Disminución	Consignación final
I	10.160.238,05	1.568.345,38	39.038,87	11.689.544,56
II	15.090.682,15	60.000,00		15.150.682,15
V	196.893,11		196.893,11	0,00
VI	1.947.228,51	114.000,00		2.061.228,51
IX	635.000,00		635.000,00	0,00

ESTADO DE INGRESOS

Superavit presupuesto prorrogado			871.413,00
----------------------------------	--	--	------------

TERCERO.- El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por periodo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RD Leg 2/2004 de 5 de marzo el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas..

7º.- DACIÓN DE CUENTA APROBACIÓN LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018. EXPTE INT/17/2019.

Se dio cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía N° 670/2019 de 14-02-2019, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2018, que presenta un Remanente liquido de Tesorería positivo de 10.553.824,62 €.

El Pleno se dio por enterado.

8°.- DACIÓN DE CUENTA APROBACIÓN CUENTA DE RECAUDACION 2018 .- EXPEDEINTE SEC/217/2019.

Se dió cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía N° 667/2019 de 14-02-2019, por la que se aprueba la Cuenta de la Gestión Recaudatoria correspondiente al ejercicio 2018.

El Pleno se dio por enterado.

9.-DAR CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por mi, el Secretario, di cuenta al Pleno de que junto con la documentación incorporada a la presente sesión se encontraba, para conocimiento de los Srs Concejales, la correspondiente a las Resoluciones expedidas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada por el Pleno del Corporación.

El Pleno se dio por enterado.

10.- MOCIONES

No se presentaron

11.-RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a Raquel Cuerno Herrera, por el Grupo Municipal Popular, traslado el ruego de un vecino con domicilio en el n° 24 del B° La Calva en Revilla de que se adopten medidas para la limpieza de un terreno adjunto a su vivienda, dado el estado en el que se encuentra el mismo.

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, efectuó las siguientes preguntas y ruegos:

a.- Indicó que había tenido noticias de que un camión del parque de Bomberos había tenido un accidente en Monte Caballar, solicitando se emitiese informe en relación a las circunstancias del accidente, el empleado que conducía el mismo, si disponía de la habilitación suficiente etc, así como del estado actual del camión y si el mismo se encuentra operativo al 100%

b.- Señaló igualmente que su Grupo no financiaría la campaña electoral del Equipo de Gobierno en relación con el posible destino de los remanentes de crédito , señalando que desde hace tiempo se había prometido a la UD Escobedo el arreglo de vestuarios y torres y ni siquiera esa obra se había incorporado al expediente presentado a este Pleno.

c.-Preguntó igualmente por el motivo por el que no se han pagado las horas extras de la Policía Local desde Diciembre de 2018.

d.- Preguntó igualmente por el motivo de que diversos empleados municipales no hayan recibido las ayudas sociales previstas en el Convenio y Acuerdo municipal.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4J5Z1371264T592O18GB

SEC13112P

VACIO

26-02-19 08:31

e.- Solicitó que en razón de las peticiones recibidas se habilite aparcamiento en la CI Juan Carlos I en el entorno del Centro Riamar para las trabajadoras de Digites al igual que ha hecho el Ayuntamiento de Astillero.

f.- Indicó D. Diego Movellan que recientemente se había producido un desalojo, o mudanza, en un local de un partido político donde ha intervenido un coche de Protección Civil, deseando conocer quien ha autorizado el uso de tal vehículo para esa finalidad.

g.- Señaló igualmente que tenían otras preguntas pero las mismas las formularían a través del Registro.

Por la Alcaldía se indicó el motivo del incidente del camión de bomberos de Camargo, señalando que no se trataba en realidad de ningún accidente, e indicando que por el Jefe del Servicio se han tomado las medidas oportunas.

En relación con la partida de ayudas sociales indicó que las mismas se corresponden con una partida municipal que cuando se agota no es posible incrementar.

En el mismo sentido el Sr Concejal de Personal señaló que la partida se calcula en relación con la masa salarial y que al incrementar en Convenio y Acuerdo el importe de las mismas ya se señaló que las mismas serían insuficientes, habiendo menos capacidad para atender solicitudes, no pudiéndose pagar con el presupuesto de 2019 gastos correspondientes a 2018.

Por D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, se indicó que el local a que se refiere el Sr Portavoz del Grupo Popular era de titularidad de Izquierda Unida y que los muebles retirados fueron donados por su Partido al Ayuntamiento para el uso que entendiesen mas adecuados.

D^a M^a Jesus Santamaria, por el Grupo de IU, señaló que en lo que se refiere a los aparcamientos en Digites señaló que se conocía que existen problemas para su fijación por la curva existente, y en todo caso existen problemas mas importantes y urgentes en la empresa que el tema de los aparcamientos como es el despido de trabajadoras sin indemnización alguna gracias a la reforma laboral aprobada, indicando que antes de formular tales cuestiones hubiera sido conveniente que hubiera consultado al Comité de Empresa.

D. Diego Movellan, indicó que el turno de ruegos y preguntas es un control al Equipo de Gobierno, al que se dirigen las preguntas y al que se solicita la información, recalcando que el tema de los aparcamientos es un traslado de una petición realizada a su Grupo por diversas trabajadoras.

VIDEO ACTA

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017, el cual contiene la siguiente huella electrónica

7f0384b25b048c946c436d0cfa1d5d3dc5c7077d89ab66552c8e1fd5ffc7b2b1
16b71d70aa6986f3351ebd8eb241821d2fa5581967a263a831eb41f3fe8e0ce0

VISIONADO

Siendo la URL de Visionado la siguiente:

<http://mediateca.aytocamargo.es/s/5jC7WK4UhgBdtcbfCudSBBpi5jy55kia>

MINUTAJE

El minutaje de las distintas intervenciones efectuadas en la sesión se corresponde con el siguiente:

00:00:01 : 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019.

00:00:13 : Bolado Somavilla, Esther

00:00:31 : .- APROBACIÓN TARIFAS TAXI PARA EL AÑO 2019. EXPTE SEC/108/2019.

00:00:48 : Bolado Somavilla, Esther

00:01:36 : Movellán Lombilla, Diego

00:02:15 : González Gómez, Carlos

00:02:42 : Lavín Fernández, Héctor Manuel

00:02:59 : Crespo del Río, Jorge

00:05:44 : Movellán Lombilla, Diego

00:06:25 : González Gómez, Carlos

00:07:57 : Lavín Fernández, Héctor Manuel

00:08:16 : Crespo del Río, Jorge

00:09:30 : VOTACION

00:09:47 : 3.- CREACIÓN PLAZA DE BOMBERO-CONDUCTOR EN PLANTILLA DE PERSONAL DERIVADA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019. EXPTE SEC/219/2019

00:10:00 : Bolado Somavilla, Esther

00:10:38 : Movellán Lombilla, Diego

00:12:21 : González Gómez, Carlos

00:17:30 : Lavín Fernández, Héctor Manuel

00:22:46 : Crespo del Río, Jorge

00:26:23 : Movellán Lombilla, Diego

00:34:03 : González Gómez, Carlos

00:37:40 : Lavín Fernández, Héctor Manuel

00:47:30 : Crespo del Río, Jorge

00:49:08 : Bolado Somavilla, Esther

00:50:00 : VOTACION

00:51:01 : 4.- ACUERDO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 27-07-2015 POR EL QUE SE RATIFICA EL ACTA ADICIONAL A LA OPERACIÓN PRACTICADA PARA RECONOCER LA LÍNEA DE TÉRMINO Y SEÑALAR LOS MOJONES COMUNES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CAMARGO Y PIÉLAGOS. EXPTE SEC/454/2018.

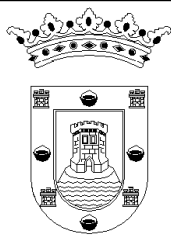
00:52:17 : Movellán Lombilla, Diego

00:53:25 : González Gómez, Carlos

00:53:44 : Lavín Fernández, Héctor Manuel

00:53:55 : VOTACION

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



4J5Z1371264T592O18GB

SEC13I12P

VACIO

26-02-19 08:31

00:54:13 : 5.- AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN PARQUE DE CROS CON DESTINO A CENTRO INFANTIL. EXPTE CON/92/2013.

00:54:22 : Bolado Somavilla, Esther

00:55:40 : Movellán Lombilla, Diego

00:56:09 : González Gómez, Carlos

00:56:44 : Lavín Fernández, Héctor Manuel

00:56:53 : Crespo del Río, Jorge

01:00:02 : Movellán Lombilla, Diego

01:02:24 : González Gómez, Carlos

01:03:14 : Crespo del Río, Jorge

01:04:00 : VOTACION

01:04:59 : 6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2019. EXPTE INT/16/2019.-

01:05:13 : Bolado Somavilla, Esther

01:06:10 : Movellán Lombilla, Diego

01:07:52 : González Gómez, Carlos

01:08:28 : Lavín Fernández, Héctor Manuel

01:12:41 : Crespo del Río, Jorge

01:13:33 : Movellán Lombilla, Diego

01:18:49 : González Gómez, Carlos

01:23:35 : Lavín Fernández, Héctor Manuel

01:32:28 : Crespo del Río, Jorge

01:42:58 : Bolado Somavilla, Esther

01:45:54 : VOTACION

01:46:19 : 7.- DACIÓN DE CUENTA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018. EXPTE INT/17/2019.

01:47:18 : 8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN 2018 EXPTE SEC/217/2019

01: 48:00.9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

01: 48:15: 11.- MOCIONES

01:48:33 : 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

01:49:00 : Raquel Cuerno Herrera

01:51:00 : Movellán Lombilla, Diego

01:58:31 : Lavín Fernández, Héctor Manuel

02:00:19 : Crespo del Río, Jorge

02:01:00 : M^a Jesus Santamaria Diaz

02:04:57 : [FIN]

Y no habiendo mas asuntos, por la Alcaldía se levantó la sesión siendo las 21:13 horas del día 25 de febrero de 2019, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

